



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO DE LAS Y LOS CONSUMIDORES  
(90-24)

---

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 18/24, la DI-2024-112-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 429/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 18/24 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es".

Que por DI-2024-112-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Sebastián Barocelli, Alejandra Lorena Lampolio, Paula Rodríguez, Jimena Mansilla y Wilma Martínez Beterette, y como coordinadoras a Romina Vázquez y Abril Moschini. La actividad se llevó a cabo el 3 de septiembre de 2024 en la sede de Sitraju.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 429/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (texto consolidado según Ley N° 6.588) en la suma de pesos noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$93.136.-) a partir del 1° de septiembre de 2024.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

**Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE**

1° Certificase la participación de Sebastián Barocelli como capacitador durante veinticuatro (24) minutos de clases en vivo, en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

2° Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$18,627.20) a Sebastián Barocelli, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3° Certificase la participación de Alejandra Lorena Lampolio como capacitadora durante veinticuatro (24) minutos de clases en vivo, en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

4° Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$18,627.20) a Alejandra Lorena Lampolio, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5° Certificase la participación de Paula Rodríguez como capacitadora durante veinticuatro (24) minutos de clases en vivo, en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

6° Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$18,627.20) a Paula Rodríguez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7°) Certifícase la participación de Jimena Mansilla como capacitadora durante veinticuatro (24) minutos de clases en vivo, en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

8°) Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$18,627.20) a Jimena Mansilla, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9°) Certifícase la participación de Wilma Martínez Beterette como capacitadora durante veinticuatro (24) minutos de clases en vivo, en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

10°) Apruébase el pago de la suma de pesos dieciocho mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$18,627.20) a Wilma Martínez Beterette, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.

11°) Certifícase la participación de Romina Vázquez como moderadora en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

12°) Apruébase el pago de la suma de pesos veintitres mil doscientos ochenta y cuatro (\$23,284.00) a Romina Vázquez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11° de la presente Disposición.

13°) Certifícase la participación de Abril Mosquini como moderadora en la actividad "Perspectiva de género en el derecho de las y los consumidoras/es", realizada el 3 de septiembre de 2024.

14°) Apruébase el pago de la suma de pesos veintitres mil doscientos ochenta y cuatro (\$23,284.00) a Abril Mosquini, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13° de la presente Disposición.

15°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.